



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COOPERATIVAS (AFCOOP) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (UAGRM), SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

Suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES).

- 1 La **Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP)**, creada mediante la Ley N° 356 de 11 de abril de 2013 "Ley General de Cooperativas", como una institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal técnica bajo tuición del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; representado legalmente por el **Lic. Fernando Fuentes Daza**, Director General Ejecutivo, con Cédula de Identidad 820766, expedido en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27294, de 02 de Diciembre de 2020, que en adelante y para fines del presente Convenio se denominará **AFCOOP**.
- 2 **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879. legalmente representada en este acto por el **M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino**, en su condición de Rector, con Cédula de Identidad N° 801110 expedido en Cochabamba. posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. Nro. 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; ampliado por RESOLUCIÓN I.C.U. N° 015-2020, que en adelante se denominará **UAGRM**.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL)

1. La **AFCOOP** tiene la función de regular, controlar, fiscalizar y supervisar el movimiento cooperativo nacional, en el ámbito de su competencia; cuya **VISIÓN** es: Ser una entidad pública eficiente y eficaz que contribuye al fortalecimiento y desarrollo del Cooperativismo, para Vivir Bien. En ese marco promueve y fortalece el trabajo de colaboración conjunta, para contribuir al fortalecimiento del Modelo Económico Social Comunitario y Productivo, orientado a mejorar la calidad de vida y vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos, fortaleciendo además los procesos de formación en el conocimiento teórico y práctico de las normas, principios y valores que hacen al cooperativismo en el Estado Plurinacional de Bolivia.



La **AFCOOP**, creada dentro de la Ley General de Cooperativas, N° 356, encuentra sus atribuciones, en el Art. 108, Parágrafo II, de la citada disposición legal, así como en el Art. 92 del Decreto Supremo N° 1995, de 13 de Mayo de 2014.

2. La **UAGRM** fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de Diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito Universitario de la República de Bolivia. El 11 de Enero de 1880 fue declarada instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz, como institución estatal, de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa, en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado.

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

### CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

El **objeto** del presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, es fortalecer la institucionalidad de las partes suscribientes en el ámbito cooperativo, a través de acciones transdisciplinarias, generadas de manera conjunta, con actores sociales y educacionales, que permita **articular potencialidades institucionales, formativas y organizacionales para apoyar efectivamente a la implementación de proyectos específicos, en el marco de los lineamientos y objetivos de las partes.**

### CLÁUSULA CUARTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas. La **UAGRM** y la **AFCOOP**, harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de cooperación:

#### 4.1. **AFCOOP**, se compromete a:

- a) Establecer las bases y mecanismos de niveles de cooperación interinstitucional.
- b) Proveer información sobre la constitución, organización y funcionamiento del Sistema Cooperativo en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- c) Participar en los procesos de formación educativa en materia de cooperativismo.
- d) Realizar actividades que contribuyan al desarrollo institucional de las Partes, previa suscripción de convenios específicos, dentro del marco del presente Convenio.

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"  
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste  
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: [rr\\_ii@uagrm.edu.bo](mailto:rr_ii@uagrm.edu.bo)

Casilla de Correo N° 702  
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...